

**INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS APROBADA EN SESIÓN  
ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE TOLEDO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2008**

Con el fin de adoptar medidas que contribuyan a la solución paulatina de los problemas que viene planteando la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Casco Histórico, y a la vez dar cumplida información sobre las condiciones de la prestación del servicio, para que todos cuantos reciben el mismo puedan conocer las particularidades de dicha recogida, las obligaciones al respecto y el marco normativo del que pudieran derivarse la exigencia de las correspondientes responsabilidades a los infractores, por la Concejalía Delegada de Gestión de los Servicios, se formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la aprobación de las siguientes INSTRUCCIONES, con relación al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Casco Histórico.

1.- **El depósito de basuras en el Casco Histórico se deberá realizar entre las 21,00 y 23,00 horas**, tanto en tanto en lo que se refiere a la **recogida general**, como a la recogida selectiva, (papel-cartón, vidrio y envases), que se viene recogiendo de forma manual, un día a la semana para cada uno de los tres tipos de residuos.

En ninguna circunstancia podrá depositarse la basura antes de las 21.00 horas, ni después de las 23,00 horas.

El incumplimiento de tal obligación conlleva, de conformidad con la Ordenanza actualmente vigente un sanción de entre 60,10€ a 300,50€ sin perjuicio del abono por el causante de los gastos que se irroguen al Ayuntamiento por tal incumplimiento.

2.- Se recuerda igualmente que por parte del contratista adjudicatario se facilitan bolsas para la recogida selectiva de:

**Papel y cartón;** de **color azul**, recogándose tales residuos dos días a la semana, que son los **Martes** y los **Viernes**.

**Vidrio;** de **color verde**, recogándose tales residuos dos días a la semana, que son los **Miércoles** y **Sábados**.

**Envases y plástico;** de **color amarillo**, recogándose tales residuos dos días a la semana, que son los **Lunes** y **Jueves**.

A tal fin el contratista tiene un teléfono a disposición de los usuarios, en los que los interesados pueden solicitar las mencionadas bolsas, que después el mismo, reparte a domicilio.

3.- Con el fin de evitar en lo posible, las molestias tanto para viandantes, para residentes en el Casco, como para quienes visitan el mismo, derivadas de la prolongación durante el día de las labores de recogida de residuos, con las consiguientes dificultades de movilidad, malos olores e impacto sobre la imagen que quienes nos visitan perciben del Casco Histórico, **las recogidas de residuos comerciales, que se**

**vienen realizando se reducen a dos, comenzando a las 11,00 y las 17,00 horas** respectivamente, todos los días de la semana.

Para su operatividad práctica será condición imprescindible que los residuos generados por establecimientos comerciales, estén perfectamente preparados (depositados en bolsas, y en el caso de cartones convenientemente empaquetados), y depositados en el interior de los citados establecimientos, hasta que los mismos sean convenientemente retirados por el personal del servicio de recogida, que entraran a los citados comercios para su retirada.

En ningún caso los establecimientos comerciales podrán depositar los residuos que generen en la vía pública, salvo lo dispuesto en el apartado 4º de estas Instrucciones.

4.- Igualmente **cada Recogida Comercial** de las dos que se establecen, discurrirá por **dos itinerarios distintos, de forma tal que se dará cobertura a todo el Casco Histórico**, itinerarios de los que se dará cumplida información y difusión para conocimiento general.

Dichos itinerarios además de indicar las vías públicas por las que discurre, incluirán la mención expresa de las vías adyacentes que queden adscritas dentro de cada uno de los itinerarios establecidos a efectos de la citada recogida.

En aquellos supuestos excepcionales en los que un establecimiento comercial no pueda acomodarse de ninguna forma, previa constatación de tal circunstancia por el Ayuntamiento a los itinerarios establecidos que regulan las presentes Instrucciones, les será de aplicación la norma general que establece la necesidad de depositar los residuos que sus establecimientos generen, a partir de las 21.00 horas.

5.- La puesta en marcha de estas medidas irá acompañada del pertinente **dispositivo de vigilancia por parte de la Policía Local**

Por todo lo cual se formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar las Instrucciones que anteceden, con relación al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Casco Histórico, que serán de aplicación a partir del próximo día 10 de Abril de 2008.

SEGUNDO.- Difundir las mismas por cuantos medios se considere precisos, a efectos de garantizar el conocimiento general de las citadas Instrucciones.

Toledo a 26 de Marzo de 2008